

CRITERIOS PARA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS EN CONCURSO PARA OTORGAR TITULARIDAD A UN ASPIRANTE QUE OCUPARÁ LA POSICIÓN DE PROFESOR TITULAR AUXILIAR EN LA ESPOL

A. FORMACIÓN EN POSTGRADO

La formación en postgrado será evaluada en función del promedio obtenido de acuerdo con los siguientes criterios:

A.1 Dentro del Top 200 de las Universidades o Escuelas Politécnicas ubicadas en el ranking de Shanghai, Times Higher Education, o QS World University Ranking a nivel institucional o por especialidad. Si su promedio de postgrado es:

- Del 90% a 100% de la máxima nota posible: 30 puntos
- Del 80% a menos del 90% de la máxima nota posible: 28 puntos
- Del 70% a menos del 80% de la máxima nota posible: 26 puntos

Sí el grado es de Ph.D. obtiene 40 puntos, indistinto de la nota.

A.2 Entre las 201 y 400 de las Universidades o Escuelas Politécnicas ubicadas en el ranking de Shanghai, Times Higher Education, o QS World University Ranking a nivel institucional o por especialidad. Si su promedio de postgrado es:

- Del 90% a 100% de la máxima nota posible: 24 puntos
- Del 80% a menos del 90% de la máxima nota posible: 22 puntos
- Del 70% a menos del 80% de la máxima nota posible: 20 puntos

Sí el grado es de Ph.D. obtiene 32 puntos, indistinto de la nota.

A.3 Entre las 401 y 500 de las Universidades o Escuelas Politécnicas ubicadas en el ranking de Shanghai, Times Higher Education, o QS World University Ranking a nivel institucional o por especialidad. Si su promedio de postgrado es:

- Del 90% a 100% de la máxima nota posible: 18 puntos
- Del 80% a menos del 90% de la máxima nota posible: 16 puntos
- Del 70% a menos del 80% de la máxima nota posible: 14 puntos

Sí el grado es de Ph.D obtiene 24 puntos, indistinto de la nota.

A.4 Entre las 501 y 1000 de las Universidades o Escuelas Politécnicas ubicadas en el ranking de Shanghai, Times Higher Education, o QS World University Ranking a nivel institucional o por especialidad. Si su promedio de postgrado es:

- Del 90% a 100% de la máxima nota posible: 12 puntos
- Del 80% a menos del 90% de la máxima nota posible: 10 puntos
- Del 70% a menos del 80% de la máxima nota posible: 8 puntos

Sí el grado es de Ph.D obtiene 16 puntos, indistinto de la nota.

A.5 Otras Universidades o Escuelas Politécnicas cuyos títulos emitidos se encuentren debidamente registrados por la SENESCYT:

- Del 90% a 100% de la máxima nota posible: 6 puntos
- Del 80% a menos del 90% de la máxima nota posible: 4 puntos
- Del 70% a menos del 80% de la máxima nota posible: 2 puntos

Sí el grado es de Ph.D. obtiene 8 puntos, indistinto de la nota.

En caso de que el aspirante con grado de M.Sc., no cuente con un certificado de notas debido a que el programa de postgrado no evalúa en función de una escala ordinal o cardinal, sino en función de aprobación de cursos o actividades académicas, se considerará como parte de los méritos el ranking de la universidad de la cual proviene, asignándole el segundo puntaje dentro del ranking. Obtendrá el máximo puntaje si evidencia que la titulación se obtuvo con honores, o algún reconocimiento similar. Solo se evalúa un grado académico, el de mayor nivel.

B. EXPERIENCIA DOCENTE

La experiencia docente asignará un valor máximo de 10 puntos considerando los siguientes criterios:

B.1 Experiencia docente como profesor de educación superior, a nivel de grado o postgrado en el área de conocimiento a la que aplica, en una Universidad o Escuela Politécnica nacional o extranjera. Esta experiencia se evaluará mediante presentación del certificado de ejercicio de la docencia y el certificado de evaluación integral que debe ser superior al 85% de la nota máxima. Dependiendo de los años de experiencia, el puntaje asignado será el siguiente:

- | | |
|--|------------|
| 1. Más de 2 años de experiencia docente: | 10 puntos. |
| 2. Más de 1 y hasta 2 años de experiencia docente: | 9 puntos. |
| 3. 1 año de experiencia docente: | 7 puntos. |

En caso de acreditar experiencia docente en una universidad extranjera y de no contar con un sistema de evaluación integral, junto con el certificado de ejercicio de la docencia se presentará un certificado de la evaluación realizada por la autoridad académica correspondiente, de acuerdo con lo indicado en los reglamentos pertinentes.

B.2 Experiencia docente como profesor de nivelación en una Universidad o Escuela Politécnica nacional o extranjera, para lo cual se deberá presentar el respectivo certificado de ejercicio de la docencia y el certificado de evaluación realizada en la institución en la que impartió la cátedra, siendo los puntos asignados de la siguiente manera:

- | | |
|---|-------------|
| 2. Entre 1 y hasta 2 años de experiencia docente: | 0.5 puntos. |
| 3. Más de 2 años: | 1 punto. |

C. PUBLICACIONES EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO

Las publicaciones en el área de conocimiento asignarán un valor máximo de 30 puntos considerando los siguientes criterios:

- Publicaciones en primer cuartil (de conformidad con el Scimago Journal Ranking), en revistas indexadas SCOPUS o WOS, y/o congresos de revisión de pares con proceedings indexados en SCOPUS o WOS (13 puntos por cada una).
- Publicaciones en segundo cuartil (de conformidad con el Scimago Journal Ranking), en revistas indexadas SCOPUS o WOS, y/o congresos de revisión de pares con proceedings indexados en SCOPUS o WOS (10 puntos por cada una).
- Publicaciones en revistas indexadas SCOPUS o WOS, y/o congresos de revisión de pares con proceedings indexados en SCOPUS o WOS (2 puntos por cada una).
- Autoría o coautoría capítulos en libros, en el área afín, publicadas por editoras internacionales: 1 punto por cada uno hasta un máximo de 3 puntos.
- Autoría o coautoría de libros, en el área afín, textos guías de cursos, publicadas sólo en el Ecuador: 0.5 puntos por cada uno hasta un máximo de 3 puntos.



En el caso de obras de relevancia, que no sean los establecidos en los literales anteriores, dependiendo del área del concurso, la unidad académica deberá establecer los criterios de calificación, buscando mantener concordancia y equivalencia con los criterios definidos para las publicaciones SCOPUS o WOS.

D. CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

Cursos de capacitación afines al área de postulación o en temas pedagógicos, realizados en los últimos 5 años con el aval de instituciones de educación superior nacionales o internacionales, debidamente reconocidas.

- a) 15 puntos por evidencias que muestren 96 horas, de acuerdo a detalle de convocatoria
- b) 1 punto adicional por cada 60 horas, hasta máximo 5 puntos.

No se podrá presentar cursos que son parte de programas académicos de grado o posgrado.

